



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

**PLAN DE TRABAJO PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA I.E.
GUILLERMO QUINTERO CALDERON, DURANTE LA QUINTA SEMANA DE DESARROLLO**

INSTITUCIONAL DE 2025

Fecha: 06 al 10 de octubre de 2025 **Lugar:** Sede principal **Horario:** 8am a 12m y 2pm a 4pm
Objetivo: Definir los lineamientos para las acciones a realizar durante la quinta Semana de desarrollo institucional en la I.E. Guillermo Quintero Calderón del municipio de Convención
Participantes: Directivos Docentes, Docentes y Administrativos

Mediante resolución No 008682 (23/10/2024), "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander", se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional para el año lectivo 2025.

Para los establecimientos educativos que están en el marco de la resolución No 000210 del 17 enero de 2025; el cual rige únicamente a los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto y la zona rural de los municipios de El Carmen, Abrego, La Playa y Sardinata; planificarán para su implementación el plan de acción-POA- para el cumplimiento de la quinta-5a- semana de desarrollo institucional 2025.

En la Circular No 022 del 20 de septiembre de 2022 del M.E.N., dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas, establece claramente las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico. En dicha circular se señala: "Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

En este mismo sentido, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Circular No. 16 de 2012, exhorta a las autoridades territoriales, consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en estos casos.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Directiva No. 02 de 2012, en la cual, específicamente en el numeral 5°, se recuerda a los rectores y directores rurales que una de sus funciones consiste en adoptar o definir un Plan Operativo Anual (POA) para los directivos docentes, docentes y personal administrativo del establecimiento educativo. Este plan debe ejecutarse durante las cinco semanas de desarrollo institucional, de manera presencial y a lo largo de toda la jornada laboral. En consecuencia, alternativas como la realización de dichas semanas en modalidad virtual o la modificación de los días establecidos como semanas de desarrollo institucional contravienen los lineamientos emitidos por este Ministerio.

Cabe señalar que la única semana de desarrollo institucional que puede acogerse al concepto de compensación es la correspondiente a la Semana Santa, siempre y cuando haya sido definida en el calendario académico como semana de desarrollo institucional, y conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

De otro lado, la Gobernación de Norte de Santander por intermedio de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Circular No. 207 del 17 de septiembre de 2025, otorgará un (1) día de permiso remunerado por el cumpleaños de los directivos docentes y docentes, el cual será disfrutado el ULTIMO DIA DE LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, correspondiente al 10 de octubre de 2025.

Autónomamente, los establecimientos planificarán para su implementación el plan de acción-POA- para el cumplimiento de la quinta semana de desarrollo institucional 2025.

Es muy importante establecer que para IMPLEMENTAR estas acciones, tareas y estrategias del POA deben participar de manera PRESENCIAL todos los docentes, directivos docentes y administrativos sin excepción.

Atendiendo las orientaciones de la circular No. 0208 del 18 de septiembre de 2025, se ajustan las fechas en cumplimiento a los días de la quinta semana de desarrollo institucional, quedando del lunes 6 al jueves 9 de octubre en la sede principal.

El decreto 1075 (26/05/2015) en su artículo 2.4.3.2.4., define el concepto relacionado con las actividades de desarrollo institucional, para ello expresa: “Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.”

Basado en lo anterior y en los lineamientos dados por la secretaría de Educación Departamental, se establecen los siguientes grupos, actividades y personal responsable para la agenda de trabajo de la quinta semana de Desarrollo Institucional de 2025:

1. Continuación proceso evaluación desempeño laboral docentes y directivos docentes decreto 1278 (2002) vigencia 2025. (Líder: Gilbery Cabanilla); (Joel David Flórez Gutiérrez, Magda Ibeth Angarita Mendoza, Bellanida Fuentes Aro, Juan Carlos Lizcano Parra, Mario Andrés Beltrán Bueno, Bibiana Hernández Cárdenas, Iván José Higuera Guecha, Helena Margarita Jaramillo Amaya, Mónica Liliana Leal Molina, María Camila Montejo Reyes, Aura María Santiago Sanguino, Magda Carolina Vargas Rodríguez y Enrique Alberto Vera Freytter)

Realizar seguimiento al proceso de evaluación de desempeño, analizar posibles cambios a las contribuciones por cada área de gestión y recibir evidencias; teniendo en cuenta las directrices establecidas en las circulares de la SED No 04 y 05 de (10/01/2025).

2. Proyecto centros de interés (Líder: Enrique Vera Freytter, Digna Rosa Picón Quintero).

Los centros de interés constituyen una estrategia metodológica que, al estar alineada con el contexto institucional, permite responder de manera efectiva a los desafíos educativos actuales y enriquecer significativamente el tiempo escolar. Mediante un diagnóstico profundo del entorno y de las necesidades de los estudiantes, esta propuesta promueve un aprendizaje activo, participativo y contextualizado, favoreciendo así la formación integral del alumnado a través de la integración de diversas áreas como el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología, el deporte y la ciudadanía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

3. Revisar la conformación Comité de Convivencia escolar vigencia 2025 (Actualización formatos de registro SED) (Líder: Gilbery Cabanilla Alarcón, Dioselina Amaya, Yaneth Duarte).

Verificar la conformación y funcionamiento del comité escolar de convivencia, su reglamento interno y su plan de acción 2025, el cual debe abarcar sesiones, estrategias para mejorar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en el plantel.

4. Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra NNJA del E. E vigencia 2025. (Líder: Sayda Sanabria Galvis; Cecilia Lobo Ortega, Nivia Estela Quintero, Hna. Diomira Arcos Guerrero).

En la Circular No.002 del 05 de enero de 2024, se orientó a los establecimientos educativos diseñar y ejecutar un plan de trabajo para la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos escolares.

Igualmente, en la circular mencionada se solicitó a los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados del departamento que, en atención a la Directiva Ministerial No. 01 de 2022, promuevan la implementación de estrategias preventivas contra el abuso sexual y el acoso en los entornos escolares.

Se requiere:

- Informe de ejecución del plan de acción de promoción y prevención vigencia 2025.

5. Sistema de información Unificado de convivencia escolar – SIUCE: (Líder: Gonzalo Matallana, Joel Florez).

Sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

Módulos del SIUCE: contiene tres módulos: Módulo de Convivencia Escolar, Módulo de Embarazo en adolescentes y Módulo de Consumo de SPA

Se deben actualizar los reportes en el sistema

6. Formación docente: (Líder: Gilbery Cabanilla, Sayda Sanabria, Helena Jaramillo, Mariela Fuentes). Capacitación Universidad de Antioquia

7. Plan de mejoramiento institucional P.M.I. (Líderes grupos de gestión)

GESTION ACADEMICA	Líder: Mónica Liliana Leal Molina	Mariela Fuentes Haro Magda Ibeth Angarita Mendoza Marleny Angarita Estrada Eduardo Gutiérrez Magda Carolina Vargas Ana Rosa Quintero Patiño
GESTION DIRECTIVA	Líder: Bellanida Fuentes Aro	Mario Alfonso Beltrán Bueno



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

		Jenny Jimena Bohórquez Rodríguez Yulema Sánchez Angarita Juan Carlos Lizcano Maria Dilia Amaya Lorena Contreras Villalba
GESTION COMUNITARIA	Líder: María Camila Montejo Reyes	Alida Rosa Burza Santiago Plutarco Páez Ortega Ángel Arsenio Rincón García Jacqueline Machuca Laudid Santiago Mary Garcia
GESTION ADMINISTRATIVA	Líder: Iván José Higuera Guecha	Yudi Ríos Duran Solangel Solano Guerrero Cesar Yohan Pérez Arias Clara Inés Naranjo Aura María Santiago

Es un instrumento para orientar el rumbo de una institución educativa, con base en el análisis y reconocimiento de su realidad, hacia el logro de unos objetivos establecidos de común acuerdo, con el fin de mejorar la gestión escolar en lo académico, administrativo, de comunidad y directivo. Estos aspectos de la gestión son clave para los resultados académicos de los estudiantes, el desarrollo y fortalecimiento de la institución según su -PEI- y el progreso de la comunidad educativa

Se requiere:

- SEGUIMIENTO AL -PMI- vigencia 2025: Para este proceso se debe utilizar el formato EXCEL D02.03.F03.V.2.0

En esta etapa es importante tener presente el desarrollo de los siguientes pasos: montaje del sistema de seguimiento, revisión del cumplimiento de los objetivos y metas del plan de mejoramiento, Evaluación del plan, comunicación de los resultados de la evaluación.

El formato D02 03NF03 V 2.0 Seguimiento del PMI contiene 15 casillas así:

En la hoja No 1 o de Inicio contiene tres casillas así:

1) Identificación del establecimiento, 2) Descripción del equipo de calidad y 3) Líderes del Plan de Mejoramiento.

En la hoja No 2 contiene las siguientes casillas:

4) Objetivos; 5) Metas, 6) Nombre del Indicador, 7) Porcentaje de avance, 8) Primera fecha de seguimiento, 9) Valor indicador ejecutado, 10) Segunda fecha, 11) Valor indicador ejecutado, 12) Tercera fecha de seguimiento, 13) valor indicador ejecutado 14) Acciones y 15) Estado.

(Tomado del documento Orientador vigente)

8. **Informe evaluación docente 1278 periodo 2024 (Formato Excel)** (Líder: Gilbery Cabanilla, Yanet Duarte, Dioselina Amaya).

9. **Actualización de las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad virtual enjambre vigencia 2024.** (Líder: Helena Margarita Jaramillo Amaya, María Camila Montejo Reyes y Gilbery Cabanilla Alarcón)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

Esta gestión debe realizarse revisando que todas las carpetas estén organizadas y con los archivos vigentes según las directrices de la SED formuladas en la circular N°00052 de 03/2024. Se recuerda la importancia de subir a la plataforma Enjambre los Ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional PEI y sus anexos (SIEE, Manual de Convivencia, Gestión de Riesgo Escolar, Manual de Funciones y Procedimientos. La organización de estos documentos debe estar actualizados y cargados en la plataforma a fecha 11 de abril de 2025.

Nota: una vez culminado el trabajo, el POA, la agenda, evidencias de trabajo, firmas de asistencia, fotografías (no incluir videos), deben ser cargadas en la carpeta 9 (Desarrollo institucional).

10. Actualizar hojas de vida planta personal del plantel (Líder: Nubia Trujillo Quintero, Chairen Melissa Bacca Montaguth).

11. Seguimiento a egresados 2023, 2024 (Líder: Rosalba Pallares, Magaly Galvis).

12. Registro Seguimiento Deserción Interanual 2024 - 2025_corte julio (Líder: Zoraida Ortega). De acuerdo a la Circular de la S.E.D. No. 0217 del 29 de septiembre de 2025

13. Registro evidencias fotográficas (Líder: Directivos, docentes y administrativos)

Las actividades se llevarán a cabo durante la jornada laboral de la quinta semana de desarrollo institucional de manera presencial, hasta culminar las labores asignadas.

Cualquier consulta se podrá realizar con los directivos docentes y/o las docentes Helena Jaramillo Amaya y María Camila Montejo Reyes

Fecha de entrega: jueves 09 de octubre, solamente al correo gilberycabanilla@yahoo.com

Atentamente,

Ing. GILBERY R. CABANILLA ALARCÓN
Rector I.E. Guillermo Quintero Calderón